



APERTURA PRESUPUESTO PRORROGADO 2024 EN LA GESTIÓN 2025

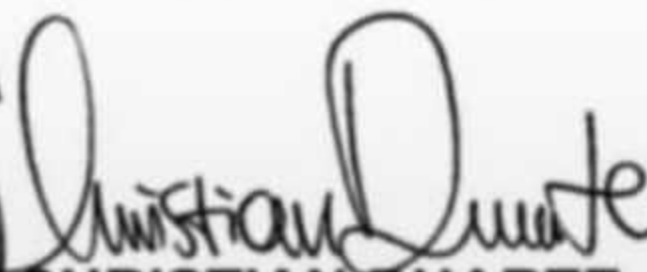
La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), por este medio comunica a las Instituciones del Sector Público que, con base a lo establecido en el artículo 368 de la Constitución de la República y 29 de la Ley Orgánica del Presupuesto (LOP), continuará en vigencia el Presupuesto General de la República correspondiente al período anterior (2024); la SEFIN en el ámbito de su competencia, aplica la prórroga del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2024 para la gestión 2025.

Por lo anterior, a partir de día de hoy martes 07 de enero 2025, se estarán habilitando las operaciones 2025 con Presupuesto Prorrogado 2024, en vista que no aplican las readecuaciones establecidas en el artículo 296 del Decreto Legislativo No. 62-2023 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2024 vigente por la prórroga, todas las instituciones públicas pueden iniciar su ejecución con la carga de documentos: Programación de Gasto Mensualizada (PGM) para la fuente 11, solicitud de cuotas y ejecución de gastos (F01) e ingresos (F02), los pagos relacionados con la deuda flotante (F01 devengados convertidos de la gestión anterior) serán pagados a partir del 22 de enero de 2025, siguiendo una programación ordena y acorde a la disponibilidad financiera.

De igual forma se les recuerda la presentación del Informe del IV Trimestre del año 2024, la cual con base a Ley se debe presentar a la Secretaría de Finanzas a más tardar el 22 de enero 2025, según lo establece el artículo 253 del Decreto Legislativo No. 62-2023 Disposiciones vigentes por prorrogado.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de enero de 2025




CHRISTIAN DUARTE
Secretario de Estado